Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Asunción, 10 de junio de 2020

NOTA UOC N° 294/2020

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted en referencia a la NOTA DNC N° 10052/2020 – Observaciones a la Adenda de ampliación de plazo del CONTRATO N° 70/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131, suscrito con el Ing. César Gómez Rodríguez.

Punto 1. Consultamos a la Convocante las razones por las que el Director de la Sede de San Lorenzo es quien otorga el parecer favorable para la modificación, considerando que los bienes son para la Sede Regional de Santa Rita.

Respuesta: El Contrato 70/19, referente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 "Adquisición, Montaje e Instalación del Laboratorio de Mecatrónica Industrial Plurianual", ID N° 368.131, establece en su Punto 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO FORMACIÓN PROFESIONAL PARAGUAY- JAPÓN, cuya sede se encuentra en la Ciudad de San Lorenzo, por ser la técnicamente especializada en el ámbito de esta adquisición.

Punto 2. Verificamos que en las documentaciones remitidas existen inconsistencias, debido a que se observa que el proveedor requiere la prórroga, la asesoría jurídica recomienda otorgar la prórroga, pero la UOC y la Resolución de la máxima autoridad aprueban la ampliación de plazo. Recordamos a la Convocante que Prórroga: es el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación; mientras que la ampliación de plazo: es aquella introducida con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones, ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley.

Respuesta: Ciertamente el proveedor realiza un pedido de prórroga (cuya utilización verbal popular hace referencia a un pedido de más tiempo para realizar o concretar algo); visto el Art. 97 del Decreto N°2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 donde se establece – *Prórroga – Cuando*

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas (Sic). Como el presente llamado no se enmarca dentro de una *Obra* en el sentido estricto del clasificador presupuestario de gastos; y entendiendo, esta UOC, que lo solicitado se refiere más bien a una ampliación de plazos, es que sugirió a la máxima autoridad la concreción de la mencionada Adenda en la forma presente.

Punto 3. En consecuencia, consultamos a la Convocante si lo que pretenden realizar no sería una prórroga de plazo. Si así fuere, las documentaciones deben ingresar por el módulo correspondiente.

Respuesta: Ídem a la Respuesta del Punto2.

Punto 4. Verificamos que dentro del dictamen establecen que el proveedor presenta facturas proforma con fecha 30/12/2020, dicha fecha es correcta?

Respuesta: El mismo es un error de tipeo, la fecha correcta de la mencionada proforma es 30/12/2019, y es una documentación emitida por el fabricante de los equipos a nombre del adjudicado, a los efectos de su aprobación. Es un documento arrimado por el adjudicado al administrador del contrato con el fin de demostrar las gestiones realizadas y presentar la justificación de su solicitud de la ampliación del plazo.

Sin otro particular, y en espera de su comprensión, me despido muy atentamente.

Econ. Fernando Ruotti
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones